



GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS
Negociado del Deporte Hípico

INFORME DEL JURADO HÍPICO AL DIRECTOR EJECUTIVO

A continuación, se notifican los asuntos públicos y citaciones concernientes al día de carrera número 169 correspondiente al día de hoy sábado, 19 de octubre de 2024.


Alexandra Rivera Rohena
Secretaria Del Jurado Hípico

CONDICIÓN DE LA PISTA: ___ lenta buena ___ ligera ___ encharcada ___ fangosa

JINETES AUSENTES: no hubo
ENTRENADORES AUSENTES:

Carrera: en la tarde Entrenador: R. R. Bultron Motivo: personal Sustituto: G. Cruz
Carrera: en la tarde Entrenador: V. García Orozco Motivo: personal Sustituto: J. Almedina
Carrera: 7ma Entrenador: M. López Motivo: personal Sustituto: C. Ramírez
Carrera: 7ma Entrenador: E. Torres Motivo: personal Sustituto: S. Figueroa
Carrera: 7ma Entrenador: A. L. Calderón Motivo: personal Sustituto: J. L. Diaz
Carrera: 7ma Entrenador: J. R. Delgado, Jr. Motivo: personal Sustituto: G. Cruz

VETERINARIO OFICIAL EN LA TARDE: Dr. García

VETERINARIO RETIRO DE EJEMPLAR:

Carrera: 6ta 10/19/24 Ejemplar: Sold Out Motivo: cojo mano derecha Suspensión: 15 días

**CORRECCIONES AL PROGRAMA OFICIAL ANUNCIADAS POR EL JURADO HÍPICO Y HORA DEL ANUNCIO:
AJUSTES A LA SALIDA LUEGO DEL POST-TIME, NÚMERO DE LA CARRERA Y FUNDAMENTO**

POST TIME / HORA DE CUADRE / HORA SALIDA

✓ Segunda Carrera	2:45	2:47	2:49
✓ Tercera Carrera	3:15	3:17	3:18
✓ Cuarta Carrera	3:44	3:44	3:45
✓ Quinta Carrera	4:12	4:16	4:18
✓ Sexta Carrera	4:44	4:47	4:49
✓ Séptima Carrera	5:15	5:15	5:18

SUSPENSIONES DEL VETERINARIO:

Peso:

Carrera: 6ta Jinete: Jomar García Excedente: +2 Violación: N/A Multa: N/A

Reposo:

Carrera: 6ta Jinete: Jomar García Excedente: +2 Violación: Art. 2911 inciso (e) reposo Multa: \$50.00

Incidentes de Carrera:

APROBACIÓN:

EJEMPLAR	APROBÓ/ NO APROBÓ	CORRECCIÓN EN LA HOJA APROBACIÓN	EDAD	SEXO	ORIGEN
1. <u>Vuelve Don Tito</u>	<u>Aprobó</u>		2	M	NAT
2. <u>*Vuelve Jade Master</u>	<u>Aprobó</u>		2	M	IMP
3. <u>Vuelve Marielena</u>	<u>Aprobó</u>		2	H	NAT

Carrera de Aprendizajes: no hubo

Incidentes del Juez de Salidas: (Retiros de ejemplares/Multas)

RECLAMOS:

Carrera: 2da Ejemplar: Pitágoras Reclamo de: Est. JOK Reclamado por: Est. Ma-D-Co Sorteo: no

Núm. Boletos: solo Cantidad: \$4,000 Pago de Traspaso: si Será entrenado por: L. J. Cruz Cuadra: #2

Carrera: 3ra Ejemplar: Lady Frida Reclamo de: Est. Desafío Reclamado por: Ambelys Adhana Stable

Sorteo: si Núm. Boletos: tres intereses (Est. Central-entrenador-R. Negrón

Faith Stable-entrenador- G. Merced

Cantidad: \$4,000 Pago de Traspaso: no Será entrenado por: J. A. Ojeda Cuadra: #6

ESTE INFORME ES PUBLICADO EN EL SALÓN DE JINETES Y EN LA SECRETARÍA DE CARRERAS SEGÚN ESTIPULA EL ARTÍCULO 1010 INCISO (a) Y (b) DEL REG. CARRERA NÚM. 8943 DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

ADVERTENCIAS


LA PARTE ADVERSAMENTE AFECTADA POR UNA RESOLUCIÓN U ORDEN FINAL DEL JURADO HÍPICO, PODRÁ, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA FECHA DE ARCHIVO EN AUTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INFORME, PRESENTAR UNA MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL JURADO HÍPICO.

ASIMISMO, CUALQUIER PERSONA AFECTADA POR LAS ÓRDENES, DECISIONES, SUSPENSIONES O MULTAS IMPUESTAS POR EL JURADO HÍPICO O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA ELLO, PODRÁ PERSONALMENTE, O MEDIANTE REPRESENTACIÓN LEGAL, PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN ANTE LA JUNTA HÍPICA.

LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN NO SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DE LAS ÓRDENES, DECISIONES, SUSPENSIONES Y MULTAS MIENTRAS SE RESUELVEN POR LA JUNTA HÍPICA. EN CASOS DE MULTA, LA PERSONA CASTIGADA NO

PODRÁ INSCRIBIR, ENTRENAR, CUIDAR NI MONTAR CABALLOS A MENOS QUE DEPOSITE EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR EL IMPORTE DE LA MULTA, EL CUAL LE SERÁ DEVUELTO, DE SERLE FAVORABLE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA HÍPICA.

ASÍ PUES, TODA SOLICITUD DE REVISIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SECRETARÍA DE LA JUNTA HÍPICA, DENTRO DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INFORME Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO NÚM. 8948 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, MEJOR CONOCIDO COMO *REGLAMENTO PROCESAL DE LA JUNTA DE PUERTO RICO*. 2) LA PRESENTACIÓN DE LA MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL JURADO HÍPICO, NO INTERRUMPirá EL TÉRMINO PARA ACUDIR A LA JUNTA EN REVISIÓN JUDICIAL, DENTRO DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE VEINTE (20) DÍAS.

Presidente del Jurado Hípico: 

Miembro Asociado: 

Miembro Asociado: 